UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2122

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 350/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR, ADJUDICADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR. ID N° 399.277.

Asunción, 23 de Diciembre de 2023

VISTO: La Nota UOC N° 4003/2023 presentada por la Unidad Operativa de Contratación, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste del Contrato SG Ministro N° 350/2021 suscrito con el CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR, ADJUDICADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR. ID N° 399.277; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; en su artículo 4° establece: *"El Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio"...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera..."*

Que, de acuerdo al procedimiento requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según Resolución DNCP N° 2315/2022, conforme dicta: "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, se informa lo siguiente:

Lo establecido en el apartado Reajuste del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato, expresa:

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios por cada Ítem ofertado según el formulario Lista de Cantidades y sus Precios.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional. En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes establecidos. El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

M.O.P.C.
COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL
Martínez G.
Interino
Dirección Documental
SG - Gabinete Ministerial
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....2122.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 350/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR, ADJUDICADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR. ID N° 399.277.

Los ajustes de precio, se aplicarán para cada componente del contrato, conforme se detalla a continuación.

Obras de Hospital

El reajuste de precios de construcción se establecerá en base a la fórmula siguiente:

$$R = P_0 \times \left[\left(0.30\frac{S}{S_0} + 0.30\frac{C}{C_0} + 0.15\frac{V}{V_0} + 0.25\frac{G}{G_0}\right) - 1\right]$$

Dónde:

R : Valor del Reajuste.

Po : Importe en guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de los certificados para las Obras de Construcción del Hospital, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.

So : Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al personal cuya asignación salarial horaria sea el Jornal Mínimo, establecido en el Boletín Base obtenido de la página web del MOPC, será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

S : Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al personal cuya asignación horaria sea el Jornal Mínimo, establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes de Certificación.

Co : Precio del Cemento, establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

C : Precio del Cemento, establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes de Certificación.

Vo : Precio la Varilla, establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

V : Precio la Varilla, establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes de Certificación.

Go : Precio del Gasoil (Lt.) establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas

G : Precio del Gasoil (Lt.), establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes de Certificación.

Que, en tal sentido, y conforme a los plazos establecidos por la DNCP en la Resolución mencionada más arriba, en su en su **Artículo 2° Aplicación de la fórmula de reajuste**, dice: *"Se podrá aplicar la fórmula de reajuste cuando la variación de la condición establecida en un contrato haya ocurrido antes de la entrega de los*

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 350/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR, ADJUDICADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR. ID N° 399.277.

bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución de un contrato. La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato"; se informa que este pedido de pago de reajuste se está realizado dentro del plazo de ejecución o sea se encuentra dentro de la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que los trabajos que configuran el presente contrato finalizan con el Acta de Recepción Definitiva.

Que, consecuentemente, se procedió a realizar los cálculos para el pago de los reajustes, en consonancia a la salvedad ut supra mencionada, y considerando el monto a pagar solicitado por la Empresa Contratista, el mismo proyecta un valor igual a lo resuelto aplicando las normativas establecidas en las CGC.

Que, cabe resaltar, que la aplicación de la fórmula paramétrica para reajustes se puede visualizar en la planilla adjunta donde se aplican los pasos que contemplan los cálculos matemáticos con los coeficientes e índices de variación mensual.

Que, ante lo expuesto, los detalles de los valores consignados en el certificado presentado por La Contratista al MOPC, los cuales sufrieron reajustes por variación en los precios de los insumos son los siguientes:

Calculo de Reajuste de Certificados			
Resumen de Montos Reajustados			
Certificado	Mes	Tipo	Ajuste
Certificado N° 5	oct-22	INICIAL	807.634.867.-
		TOTAL REAJUSTE INICIAL	**807.634.867.-**
		TOTAL DE REAJUSTE	**807.634.867.-**

Que, cabe señalar, que la presentación de las planillas de reajustes fue verificada por la Fiscalización de Obras. Así mismo, se adjuntan los Boletines Base obtenidos de la página web del MOPC cuyos valores son utilizados para la aplicación de la Fórmula Paramétrica para la obtención de los Índices de Variación para el reajuste de precios, así como las planillas de los certificados de obra y coeficientes aprobados.

Que, en conclusión, corresponde el pago de reajustes solicitado por La Contratista al MOPC, cuyo monto a pagarse asciende a Guaraníes ochocientos siete millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 350/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR, ADJUDICADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR. ID N° 399.277.

y siete (G. 807.634.867) IVA incluido. Dicho reajuste representa una variación del 0.38% en relación al monto del Contrato Original.

Que, la Dirección de Auditoria Interna se ha expedido según el Informe DAT N° 90/2023.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los terminos del Dictamen DAJ N° 2238/2023.

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 2783/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica de ésta Institución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes ochocientos siete millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete (G. 807.634.867) IVA incluido, que es el 0.38% en relación al monto del Contrato Original, y correspondiente al Certificado de Obra N° 5 en concepto de Reajustes del Contrato, Contrato S.G. Ministro N° 350/21 suscrito con el **CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR**, para llevar a cabo el LLAMADO MOPC N° 55/21 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR" – ID N° 399.277.

Artículo 2°.- Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A034519

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

SG

Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.